JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL DE RCE
DEMANDANTE	DORIS ESTELA BEDOYA LOPERA
DEMANDADOS	MARITZA DÍAZ AZZE y VISIÓN INTEGRADOS S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 **2022 00174** 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITOS Y RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR.

Se incorpora al expediente, el escrito de contestación a la demanda y sus anexos (archivo 26), oportunamente allegado por la apoderada judicial de la demandada MARITZA DÍAZ AZZE, a quien se le reconoció personería para representarla mediante auto del 12 de agosto de 2022 (archivo 22).

En atención a lo manifestado en escrito visible en archivo 27, se reconoce personería a la abogada JUANITA DUQUE TOBÓN, identificada con C.C. 43.256.179, portadora de la T.P. N° 164.701 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la demandada VISIÓN INTEGRADOS S.A.S, en los términos y para los efectos del poder conferido. (Art. 74 del CGP)

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 *Ídem*, se acepta la sustitución que del poder hace la Dra. JUANITA DUQUE TOBÓN, en su calidad de apoderada judicial de la demandada VISIÓN INTEGRADOS S.A.S, a favor del abogado HERNÁN DARÍO PÉREZ RESTREPO, portador de la T.P. N° 155.580 del C. S. de la J.

En razón de lo anterior, incorpórese al expediente el escrito de contestación a la demanda con anexos, presentado oportunamente por el Dr. HERNÁN DARÍO PÉREZ RESTREPO, actuando en representación de VISIÓN INTEGRADOS S.A.S. (archivo 27).

El traslado de las excepciones de mérito y de la objeción al juramento estimatorio, formulados por los demandados MARITZA DÍAZ AZZE y VISIÓN INTEGRADOS S.A.S., se dará en el momento procesal oportuno.

En cuaderno separado se dará trámite a los llamamientos en garantía formulados por los demandados.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 146

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 19 de septiembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d80a13bb23a7ab5d2e2ebd407f340de3b13b0ad23917f1adedc314d859741b4**
Documento generado en 16/09/2022 03:47:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica